

Así cambiará Mifid II la relación del cliente con el banco

Expansión. Madrid

Con el año 2018 llegará la directiva europea Mifid II, que cambiará la relación de los clientes con los bancos. Para empezar, según indica una guía elaborada por Banco Mediolanum, el cliente deberá saber si la entidad le vende productos o si sólo le asesora. En el primer caso, le ofrecerá un abanico de fondos, entre los que deberán incluir al menos un 25% de fondos de otras gestoras.

Si el banco presta un servicio de asesoramiento, éste podrá ser independiente o no independiente. El primero prohíbe a los bancos cobrar incentivos por la venta de fondos, una práctica habitual hasta ahora que encarece el acceso a los fondos de los inversores, ya que en torno al 60% de las comisiones que pagan van a los comercializadores de estos productos.

Las entidades que presten un asesoramiento no independiente sí podrán cobrar incentivos, pero sólo si mejoran la calidad del servicio, por ejemplo, ofreciendo acceso a fondos de otras entidades.

Otro de los cambios en la relación de los inversores con los bancos será la definición del perfil de riesgo de los clientes, más exhaustivo

Las entidades deberán dar más detalles sobre los gastos de los fondos de inversión

que hasta ahora. Sólo se podrán vender a los inversores productos que sean aptos para su perfil, puesto que las gestoras deberán definir un mercado objetivo al que dirigen sus productos.

Quizá la novedad más significativa será el mayor grado de detalle sobre los gastos que deberá ofrecer el banco a los clientes. Se tendrá que informar, antes y después de contratar el fondo, de sus costes, desglosado por partidas. Por ejemplo, del dinero que se destina a los comercializadores del fondo o de la parte de su comisión que se emplea en pagar los análisis que contrata la gestora, unos costes que hasta ahora se integraban con los costes de intermediación.

Los empleados del banco que vendan fondos o presten un servicio de asesoramiento deberán acreditar una formación específica sobre economía y finanzas. Si no la tienen, sólo podrán trabajar supervisados por otro profesional que sí cuente con esa formación.